

Sra.
Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



Ref: Expediente: D-017-2017

Mat: Solicita medidas provisionales

Eduardo Cáceres Vega, en mi carácter de interesado en este procedimiento sancionatorio, **Expediente: D-017-2017**, a la Sra. Fiscal Instructora a cargo respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 20.417, vengo en solicitar a Ud. se sirva solicitar al Sr. Superintendente de Medio Ambiente la adopción de medidas provisionales de las letras a) y b) del referido artículo 48, en virtud de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

A) ANTECEDENTES.

1. Por medio de la Resolución Exenta N°2/Rol D-017-2017, de 31 de octubre de 2017, se rectificó el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-017-2017 que formulaba cargos en contra de la sociedad Comercial Chinchorro Limitada, modificándose dicho titular por la empresa "Camila Alessandra Carbone Vielma Producciones E.I.R.L."
2. La referida Resolución Exenta N° 2 le fue notificada a la empresa "Camila Alessandra Carbone Vielma Producciones E.I.R.L." con fecha 28 de diciembre de 2017.
3. Luego de ser notificada de la formulación de cargos, la empresa "Camila Alessandra Carbone Vielma Producciones E.I.R.L." no presentó un Programa de cumplimiento dentro del plazo legal ni formuló descargos.
4. A la fecha, la referida empresa sigue explotando el inmueble ubicado en calle Buenos Aires N°209 de la ciudad de Arica, infringiendo la normativa de ruidos.

B) MEDIDAS PROVISIONALES.

Atendido que la empresa "Camila Alessandra Carbone Vielma Producciones E.I.R.L." sigue infringiendo la normativa de ruidos, se hace necesario decretar las siguientes medidas provisionales:

- Medida provisional de control, mediante visitas inspectivas efectuadas por un fiscalizador de la SMA a la denominada Disco Soho, que impida la continuidad en la producción de ruidos en dicho recinto ubicado en calle Buenos Aires N°209 de la ciudad de Arica,

durante los días miércoles, jueves, viernes y sábado, en horario nocturno, por el plazo de 30 días.

- Medida provisional de Sellado de aparatos o equipos musicales, en especial de parlantes, micrófonos y amplificadores que existan en el denominado Espacio Soho y Bar Rasputín, recintos ubicados en el inmueble de calle Buenos Aires N°209 de la ciudad de Arica, con el objeto de que ellos no puedan ser utilizados por la empresa "Camila Alessandra Carbone Vielma Producciones E.I.R.L.", atendido que la música que se produce en dichos recintos excede los límites permitidos por la legislación vigente y los respectivos equipos que al producen se encuentran al aire libre.

POR TANTO,
SOLICITO A LA SRA. FISCAL INSTRUCTORA solicitar al Sr. Superintendente de Medio Ambiente las referidas medidas provisionales, o las que estime pertinentes conforme al mérito del proceso.


